

**VISTO:**

**DECRETO N° 0597**

**NEUQUÉN, 31 MAY 2024**

El Expediente OE N° 945-M-2023, Alcance N° 1/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0305/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023 tramitada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato el día 01 de junio del 2023, con su correspondiente adenda suscripta con fecha 04 de julio del 2023;

Que a través de Resolución N° 0327/2023 se rectificó el artículo 3°) de la referida Resolución N° 0305/2023, estableciéndose que la contratación mencionada en el párrafo que antecede, sería por el término de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de la prestación de servicios;

Que en este sentido, tanto en la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2023, aprobado mediante Decreto N° 0154/2023, como en la Cláusula Séptima del Contrato y su Adenda, suscriptos entre la empresa BASAA S.A. y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, establecieron el término de la contratación por un (1) año a partir de la fecha de inicio de la prestación, contemplándose la posibilidad de prórroga por un (1) año más;

Que con fecha 01 de junio de 2023 se suscribió el acta de iniciación de servicios por parte de la adjudicataria y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Nota de fecha 15 de mayo de 2024 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, informó que el vencimiento del contrato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y BASAA S.A., opera el día 31 de mayo del 2024, razón por la cual la referida Subsecretaría solicitó hacer uso de la opción de prórroga, prevista en la mencionada cláusula Séptima del Contrato, bajo el título: "VIGENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DEL PLAZO";

Que en el mismo sentido, la aludida Subsecretaría manifestó que la adjudicataria BASAA S.A. tiene a su cargo la recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales, la clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos en el mercado, y la realización de investigaciones, organización de capacitaciones,

  
AGUILAR  
de  
Municipalidad de Neuquén



0597-24

seminarios, educación en espacios públicos y/o privados, en lo concerniente al objeto social y en materia de educación ambiental;

Que en el mismo sentido, dicha Subsecretaría expresó que la continuidad del servicio prestado por la referida empresa, resulta fundamental para mantener la higiene y la calidad de vida en comunidad, todo ello dependiendo de una combinación de planificación, financiación, gestión eficiente, participación comunitaria y cumplimiento de normativa;

Que respecto de la opción de prórroga, tanto la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones, como la Cláusula Séptima del contrato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa BASAA S.A. estipula en la parte pertinente lo siguiente: "(...) La opción a prórroga será notificada fehacientemente al Contratista con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha del vencimiento del contrato. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato.";

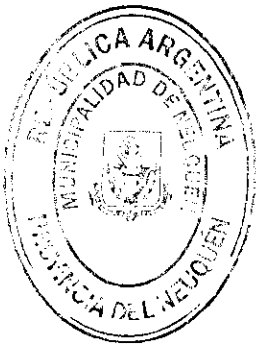
Que atento lo expuesto, mediante Nota de fecha 07 de marzo del 2024, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana realizó la respectiva notificación en tiempo y forma a la empresa BASAA S.A., quien aceptó la prórroga del contrato, mediante Nota de fecha 8 de marzo del 2024;

Que a través del Dictamen N° 49/2024 la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría mencionada, se expidió favorablemente respecto a la continuidad del servicio, propiciando la operatividad de la prórroga del contrato;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, determinando que, en virtud de la prórroga dispuesta por las partes, el monto de la garantía de ejecución del contrato asciende a la suma de pesos ciento ocho millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa uno con setenta y siete centavos (\$108.373.691,77), el que surge de tomar como base el monto de facturación correspondiente al promedio de los últimos tres (3) meses de servicio, es decir los meses de febrero, marzo y abril del 2024, de acuerdo a la Cláusula 36 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2023;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 143/2024, tomó conocimiento de las presentes actuaciones, no realizando observaciones al respecto;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas, a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad: "Tratamiento de Residuos Patógenos", Imputación: 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal: "Servicios" fue contemplado el crédito presupuestario para llevar



0597 - 24

adelante la prórroga de contratación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales;

Que mediante Dictamen N° 439/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener objeciones legales que formular al respecto, pronunciándose favorablemente respecto de la prórroga contractual propiciada;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal indica, en su artículo 16°) inciso 23, que es competencia municipal realizar el planeamiento ambiental;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORÍZASE y APRUÉBASE** la prórroga de la contratación ----- del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales - Licitación Pública N° 04/2023 por aplicación de la Cláusula Quinta del Pliego de Bases y Condiciones y de la Cláusula Séptima del Contrato suscripto en el marco de la Resolución N° 0305/2023, mediante el cual se adjudicó la referida Licitación Pública, por el plazo de un (1) año, contado a partir del 01 de junio del 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo, lo que suceda primero, a favor de la empresa **BASAA S.A.**, titular del citado contrato, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el tenor de la Prórroga de Contrato a ----- suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.** en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023: "Prórroga del Contrato del Servicio de Recolección, Transporte,

Dra. MARIANA J. AGUILAR  
Gobernadora de Neuquén  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
Municipalidad de Neuquén

0597-24

Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”, obrante a fs. 32/35 del Expediente OE-945-M-2023 Alcance N° 1/2024, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a los Secretarios de Finanzas, Recursos y Pro----- tección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el contrato cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: “Tratamiento de Residuos Patógenos”, Imputación: 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) ARGUMERO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
ACUJAR  
de  
ción  
NEUQUÉN